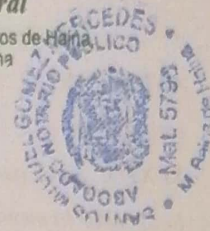




Julio Ramirez & Asoc.

Abogados Asuntos Legales en General

Calle María Trinidad Sánchez No. 60C, Municipio de los Bajos de Haina,
Provincia de San Cristóbal, República Dominicana
Tels. 809 793-3488 • Cel. 809-519-4169
julioramirezperez825@gmail.com



ENTRE: De una parte la entidad de comercio **GRUPO NN RD, EIRL**, empresa creada según las leyes de la República Dominicana, registrada mediante RNC. 131864295, debidamente representada por el señor **JUAN ROBERTO GUANTE RIVERA**, dominicano, mayor de edad soltero, domiciliado y residente en el sector del Barrio Chino en la calle tercera, penetración B, no. 6, Municipio de los Bajos de Haina, provincia de San Cristóbal, República Dominicana, quién en lo adelante del presente contrato se denominará **LA EMPRESA**; **Y DE OTRA PARTE** la entidad de carácter público autónomo denominada **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS BAJOS DE HAINA**, entidad pública y autónoma del Estado Dominicano, organizado bajo los preceptos legales de la ley 176-07, de fecha 17 de Julio del año 2007, debidamente representada por el señor **OSVALDO DE JESUS RODRIGUEZ ESTEVEZ**, actuando en su calidad de Alcalde Municipal y bajo mandato del Concejo de Regidores del Municipio, con su domicilio a los fines del presente contrato en el Salón que aloja la entidad Ayuntamiento Municipal de los Bajos de Haina, sito en la calle Américo Lugo no. 10, Municipio de los Bajos de Haina, Provincia de San Cristóbal, República Dominicana, quienes en lo adelante se denominará **EL ANUNCIANTE** o por su nombre completo; **POR CUANTO:** **LA EMPRESA** es una prestadora de servicios de imagen por data, voz, emitida por redes sociales para la difusión y expresión del pensamiento, así como actividades del quehacer comunitario, artístico y afines, por lo cual recibe como remuneración a cambio de los servicios lo que se denomina publicidad, que se refiere al derecho a ser presentado por los medios por la empresa establecidos; **POR CUANTO:** los espacios de voz y data y foto filmica **EL CAFECITO DE LA MAÑANA** y **COLOQUIO NACIONAL** son propiedad de la **EMPRESA**, con iguales responsabilidades;

SE HA PACTADO Y CONVENIDO LO SIGUIENTE

PRIMERO: **LA EMPRESA** se compromete a pautar en la programación del **CAFECITO DE LA MAÑANA** de lunes a viernes a partir de las siete y treinta de la mañana, (7:30 A.M) con una (1) hora de duración el equivalente a cuarenta (40) pautas mensuales; **SEGUNDO;** **EL ANUNCIANTE** se compromete a pagar la suma de diez mil pesos mensuales (RD\$ 10,000.00), cada día treinta (30) de cada mes; **TERCERO:** **LA EMPRESA**, cuando se realicen actividades especiales, en el horario del **CAFECITO DE LA MAÑANA**, deberá mantener e incluir en el formato la pauta

correspondiente; **CUARTO:** El tiempo de duración del presente contrato será de un año a partir del día primero de abril del año dos mil veintidós (2022); **QUINTO:** EL ANUNCIANTE no podrá retirar de forma unilateral la publicidad por opiniones emitidas en el CAFECITO DE LA MAÑANA o cualquier otro programa del grupo; **SEXTO:** Si las partes deciden no continuar el presente contrato, deberán comunicarlo a la otra por lo menos una semana antes de la terminación del mismo; **SEPTIMO:** Llegado el término del mismo, sin que las partes señalen nada en cuanto al punto anterior, se aplicará la tácita reconducción del mismo.

HECHO, PASADO Y FIRMADO en la ciudad y Municipio de los Bajos de Haina, Provincia de San Cristóbal, a los un (1) día del mes de Abril del año dos mil veinte y dos (2022).

JUAN ROBERTO GUANTE RIVERA

POR GRUPO NN RD EIRL

LA EMPRESA.



BAJOS DE HAINA

EL ANUNCIANTE

YO DR. SANTOS MIGUEL GOMEZ MERCEDES, abogado notario público de los del número del Municipio de los Bajos de Haina, provincia de San Cristóbal, República Dominicana, matriculado en el Colegio de Notarios bajo matrícula no. 5796, CERTIFICO Y DOY FE, que los señores JUAN ROBERTO GUANTE RIVERA y OSVALDO RODRIGUEZ ESTEVEZ, de generales arriba anotadas, quienes en mi presencia han firmado el presente documento, declarándome BAJO LA FE DE JURAMENTO, que las firmas que aquí aparecen son las que acostumbran utilizar en todos los actos civiles que realizan, por lo tanto me merecen entera fé u crédito. A los un (1) día del mes de abril del año dos mil veinte y dos (2022)

Dr. SANTOS MIGUEL GOMEZ MERCEDES

ABOAGDO NOTARIO

5796